



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2800 -2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 22 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 168499-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por José Gustavo Ayala Chapañan, en nombre propio y en representación de Miguel Ángel Ayala Chapañan y José Alberto Ayala Chapañan, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Alberto Ayala Damián, para el predio con código catastral 26154, con área bajo riego de 7,0000 ha. y volumen anual de agua de 72 961,0000 m³, predio ubicado en el bloque de riego Papayo – Cabrera – Punto Nueve N° 71, con código PCHL-09-B71, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al bloque de riego Heredia, con código PCHL-09-B68 de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 46,299 Hm³, para un área bajo riego de 4 442 ha;

Que, con Informe Técnico N° 176-2016-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que las fracciones de los predios adquiridos por los recurrentes se encuentran ubicados en el bloque de riego Heredia, con código PCHL-09-B68;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que José Gustavo Ayala Chapañan, Miguel Ángel Ayala Chapañan y José Alberto Ayala Chapañan, acreditan la titularidad de tres (03) fracciones del predio con código catastral 26154 (independizados con códigos catastrales 116481, 116584 y 116583), mediante copia literal de las partidas electrónicas N° 11218511, N° 11218516 y N° 11218514, respectivamente; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2800-2016-ANA-AAA-JZ-V

Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante con Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Alberto Ayala Damián, para el predio con código catastral 26154, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de José Gustavo Ayala Chapañan para el predio con código catastral 116481 con área bajo riego de 2,50 ha., Miguel Ángel Ayala Chapañan para el predio con código catastral 116584 con área bajo riego de 2,25 ha., y José Alberto Ayala Chapañan para el predio con código catastral 116583 con área bajo riego de 2,25 ha.; con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01: Heredia, L02: Cabrera, L03: Adobe y L04: Adobe Brazo II; predios ubicados en el bloque de riego Heredia, con código PCHL-09-B68, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, ubicados políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Ayala Chapañan José Gustavo	17540776	Parcelación	116481	619 592	9 265 045	2,50	26 057
Ayala Chapañan Miguel Ángel	17610462	Fiscal Muy	116584	619 935	9 265 107	2,25	23 451
Ayala Chapañan José Alberto	17537354	Finca	116583	619 799	9 265 070	2,25	23 451

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
116481	525	625	944	1 259	3 036	3 602	3 713	3 640	3 847	3 267	893	701	26 057
116584	472	562	849	1 133	2 733	3 242	3 342	3 276	3 462	2 940	804	631	23 451
116583	472	562	849	1 133	2 733	3 242	3 342	3 276	3 462	2 940	804	631	23 451

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a José Gustavo Ayala Chapañan, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR